

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia informando que la Agencia Nacional De Tierras Y La Superintendencia delegada Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras, dieron cumplimiento al requerimiento realizado mediante providencia fechada a 28 de febrero de hogaño, para lo que estime pertinente ordenar, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud del cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 28 de febrero de 2023, este despacho procederá a fijar hora y fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, en razón de la no ocurrencia de la misma en fecha 01 de marzo de 2023.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, fijada para la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), señalada en audiencia del 14 de febrero de 2023, por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: Señalar **la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día 24 del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, fijada en audiencia del 14 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez